

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00039-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinte (20) de junio dos mil VEINTITRES (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra LUIS AURELIO RIVEROS INFANTE y LEILA CARIHUSARI REVELO, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, Veintidós (22) de junio Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra LUIS AURELIO RIVEROS INFANTE y LEILA CARIHUSARI REVELO, para ordenar lo que en derecho corresponda.


En este orden de ideas el Despacho:

DISPONE:

ORDENASE el emplazamiento de la parte demandada señores: LUIS AURELIO RIVEROS INFANTE y LEILA CARIHUSARI REVELO, esto mediante la inclusión de su nombre en el registro Nacional de emplazados del portal de la rama Judicial, en aplicación de la Ley 2213 art. 10°.

Además, se considera en aras de dar publicidad al emplazamiento, que el mismo sea publicado en una emisora local debiéndose aportar la certificación de transmisión al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **23 de junio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **50**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1f525577143a95900bf6ef4c8e1229c3c45fcab393b981a8380a7665c3afd9**

Documento generado en 22/06/2023 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>